

**AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 12/05.*

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 12 del ejercicio de 2005, queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Riotuerto en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2005, con el siguiente resumen por capítulos:

**GASTOS**

A) Aumentos (Suplementos, créditos extraordinarios y transferencias).

Cap. 1. Gastos de personal: 5.000,00.  
 Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 13.550,00.  
 Cap. 3. Gastos financieros: 0,00.  
 Cap. 4. Transferencias corrientes: 2.600,00.  
 Cap. 6. Inversiones reales: 0,00.  
 Cap. 7. Transferencias de capital: 0,00.  
 Cap. 8. Activos financieros: 0,00.  
 Cap. 9. Pasivos financieros: 0,00.  
 Total aumentos: 21.150,00

B) Disminuciones (Transferencias y bajas por anulación).

Cap. 1. Gastos de personal: 0,00.  
 Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 0,00.  
 Cap. 3. Gastos financieros: 0,00.  
 Cap. 4. Transferencias corrientes: 0,00.  
 Cap. 6. Inversiones reales: 0,00.  
 Cap. 7. Transferencias de capital: 0,00.  
 Cap. 8. Activos financieros: 0,00.  
 Cap. 9. Pasivos financieros: 0,00.

Total disminuciones: 0,00.

Total gastos: 21.150,00.

**INGRESOS**

C) Aumentos.

Cap. 1. Impuestos directos: 0,00.  
 Cap. 2. Impuestos indirectos: 0,00.  
 Cap. 3. Tasas y otros ingresos: 0,00.  
 Cap. 4. Transferencias corrientes: 0,00.  
 Cap. 5. Ingresos patrimoniales 0,00.  
 Cap. 6. Enajenación de inversiones reales: 0,00.  
 Cap. 7. Transferencias de capital: 0,00.  
 Cap. 8. Activos financieros: 21.150,00.  
 Cap. 9. Pasivos financieros: 0,00.  
 Total aumentos: 21.150,00.

D) Disminuciones.

Cap. 1. Impuestos directos: 0,00.  
 Cap. 2. Impuestos indirectos: 0,00.  
 Cap. 3. Tasas y otros ingresos: 0,00.  
 Cap. 4. Transferencias corrientes: 0,00.  
 Cap. 5. Ingresos patrimoniales: 0,00.  
 Cap. 6. Enajenación de inversiones reales: 0,00.  
 Cap. 7. Transferencias de capital: 0,00.  
 Cap. 8. Activos financieros: 0,00.  
 Cap. 9. Pasivos financieros: 0,00.

Total disminuciones: 0,00.

Total ingresos: 21.150,00.

E) Aplicación del Remanente de Tesorería del ejercicio anterior: 21.150,00.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Riotuerto, 23 de diciembre de 2005.—El presidente, Alfredo Madrazo Maza.

05/16707

**AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO**

*Aprobación definitiva del presupuesto general de 2005 y plantilla de personal.*

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Riotuerto en sesión de fecha 24 de noviembre de 2005 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTE**

Cap. 1	Gastos de personal	275.995,54
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	479.076,77
Cap. 3	Gastos financieros	200,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	67.000,06

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 822.272,37

**B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

Cap.	6 Inversiones reales	154.061,22
Cap.	7 Transferencias de capital	0,00
Cap.	8 Activos financieros	12.530,32
Cap.	9 Pasivos financieros	0,00
Total Operaciones de Capital		166.591,54

TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS 988.863,91

**ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES CORRIENTES:**

Cap. 1	Impuestos directos	260.500,00
Cap. 2	Impuestos indirectos	40.000,00
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	151.343,98
Cap. 4	Transferencias corrientes	345.387,50
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	7.517,41

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 804.748,89

**B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

Cap. 6	Enajenación de inversiones reales	66.070,28
Cap. 7	Transferencias de capital	116.293,13
Cap. 8	Activos financieros	1.751,61
Cap. 9	Pasivos financieros	0,00
Total Operaciones de Capital		184.115,02

TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS 988.863,91

Asimismo quedaron aprobadas en la misma sesión plenaria, la plantilla y relación de puestos de trabajo de la entidad que son:

**Personal funcionario**

1. Con habilitación nacional:
  - 1.1 Secretaria-Intervención, una plaza.
  2. Escala Administración General:
    - 2.2 Subescala Administrativa, una plaza.
    - 2.3 Subescala Auxiliar, una plaza.
  3. Escala de Administración Especial:
    - 3.4 Subescala de Servicios Especiales, una plaza.

**Personal eventual**

3. Escala de Administración Especial:
  - 3.1 Subescala Técnica Superior, una plaza.
  - 3.4 Subescala de Servicios Especiales. 3.4c De cometidos especiales, dos plazas. 3.4d De personal de oficios, cuatro plazas.

**Otro personal**

- Becario para biblioteca municipal, una plaza.
- Becario para oficina información universitaria, una plaza.
- Becario para servicios generales, una plaza.
- Becario para centro avanzado de comunicaciones, una plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Riotuerto, 28 de diciembre de 2005.—El presidente, Alfredo Madrazo Maza.

05/16793

### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

*Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 240, de 19 de diciembre de 2005, de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/05.*

Habiéndose publicado en el BOC número 240 de fecha 19 de diciembre de 2005 el anuncio de la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2005, se ha comprobado error en las tablas correspondientes al presupuesto resumido por capítulos.

Donde dice: «La presente modificación da como resultado que el presupuesto quede cuantificado tal y como se determina en el siguiente resumen por capítulos (incluyendo las modificaciones número 3 y 4/2005, ya en vigor): cuadro de gastos y cuadro de ingresos ...».

Debe decir: «La presente modificación da como resultado que el presupuesto quede cuantificado tal y como se determina en el siguiente resumen por capítulos (incluyendo las modificaciones número 3 y 4/2005, ya en vigor):

#### GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.DEF.
1	Gastos de personal	184.205,76
2	Gastos bienes corrts.y servcs.	257.184,00
3	Gastos financieros	3.150,00
4	Gastos de Transfer. corrts.	64.376,25
6	Gastos de Inversión	209.283,00
7	Gastos Transfer.capital	15.407,00
8	Activos financieros	2.000,00
9	Pasivos financieros	14.425,00
TOTAL		750.031,01

#### INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.DEF.
1	Impuestos directos.	109.127,00
2	Impuestos indirectos.	15.000,00
3	Tasas y otros ingresos.	129.800,00
4	Transferencias corrientes.	260.339,17
5	Ingresos patrimoniales.	200,00
6	Enajenación inversiones reales	0
7	Transferencias de capital.	80.807,00
8	Activos financieros.	5.757,84
9	Pasivos financieros.	149.000,00
TOTAL		750.031,01

Lo que se hace público a efectos de tener por subsanado el error.

Ruesga, 20 de diciembre de 2005.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

05/16773

### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito, número 6/05.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2005, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, de aprobación del expediente de modificación de crédito, nº 6/05, en la modalidad de

crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

#### Crédito Extraordinario

Partida	Crédito
1.622	2.635,00
5.601	8.216,21

#### Suplemento de Crédito

Partida	Crédito
1.141	4.260,05
1.206	933,80
1.216	2.113,09
1.220	870,92
1.221	3.742,00
1.226	4.201,00
3.141	4.230,52
3.160	5.078,00
4.221	4.112,24
4.227	16.321,00
4.489	815,00
4.611	23.746,62
4.623	7.209,00
4.625	6.430,00

Total modificación: 94.914,45

Recursos a utilizar: Remanente líquido de Tesorería, partida 870, por un importe de 94.914,45 euros.

Santiurde de Reinosa, 28 de diciembre de 2005.—La alcaldesa, María del Mar Múgica Fernández.

05/16687

### 4.3 OTROS

#### CONSEJO DE GOBIERNO

*Decreto 163/2005 de 29 de diciembre, de Medio Ambiente por el que se modifica el Decreto 160/2005 de 15 de diciembre por el que se fijan los precios públicos del Gobierno de Cantabria para determinadas actividades de Gestión de Residuos Urbanos y Hospitalarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.h) de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, los recursos de dichas Administraciones estarán constituidos, entre otros ingresos de carácter público, por sus propios precios públicos.

A estos efectos, en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de Cantabria, se indica que los servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos se determinarán por el Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería que los preste o de la que dependa el Organismo o Ente correspondiente. De igual forma, en el mencionado precepto se establece que la fijación o revisión de la cuantía concreta de los precios públicos determinados por el Consejo de Gobierno se llevará a cabo mediante Orden de la Consejería que los gestione o de la que dependa el órgano gestor, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y dando cuenta de la fijación al Consejo de Gobierno.

Por otro lado, y en lo referente a la cuantía, en el artículo 17.2 de la citada Ley de Cantabria 9/1992 se contempla la posibilidad de que el Consejo de Gobierno pueda estable-